

Bilbao, 20 de octubre de 2011

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección del Area de Mercados
Pº Castellana, 19
28046 MADRID

HECHO RELEVANTE

Muy Sres. nuestros:

En cumplimiento de la obligación de información recogida en el art. 82 LMV, por la presente les comunicamos el siguiente **Hecho relevante**:

El Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión válidamente celebrada el 30 de septiembre de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, ha acordado convocar Junta General de Accionistas que tendrá lugar en primera convocatoria a las 12,30 horas del día 25 de noviembre de 2011, en la "Sociedad Bilbaína", sita en la c/ Navarra, nº 1, de la villa de Bilbao, y en segunda convocatoria, el siguiente día 26 de noviembre de 2011, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Examen y aprobación en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe de Gestión, Aplicación de Resultados y Gestión del Consejo de Administración, todo ello en relación al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2011.

SEGUNDO.- Creación de una página web corporativa para su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

TERCERO.- Propuesta de ampliación de capital en la cuantía, términos y condiciones a que hace mención el artículo 297) 1b) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

CUARTO.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la propia sociedad en los términos previstos en la Ley.

QUINTO.- Ruegos y preguntas.

SEXTO.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

SÉPTIMO.- Lectura y aprobación del acta o en su caso nombramiento de interventores.

A partir de esta convocatoria, y de acuerdo con los artículos 197 y 520 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hallan a disposición de los Accionistas en el domicilio social y en el despacho del Secretario del Consejo, sito en la calle Rampas de Uribitarte nº 2-2º de Bilbao, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta; los informes preceptivos y el derecho especial de información del artículo 520. Asimismo, los Sres. accionistas tendrán derecho a que se les entreguen o se les envíen gratuitamente, los documentos correspondientes a los puntos del Orden del Día y los informes preceptivos. Asimismo se hace constar que los documentos relativos a la Junta General de Accionistas se pueden consultar en la página web de la sociedad en la siguiente dirección: www.bodegasbilbainas.com.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta de acuerdo con los Estatutos Sociales en su artículo 12, los accionistas que tengan inscritas a su nombre las acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta de las entidades depositarias con una antelación mínima de cinco (5) días a la celebración de la Junta. Se requiere además, para tener voz y voto, que individualmente o agrupados ostenten la representación de 10 ó más acciones.

Para la asistencia a Junta, serán válidas, además de las tarjetas expedidas en las oficinas de esta Sociedad, las emitidas por las entidades depositarias referidas en el párrafo anterior. La sociedad se guarda la potestad de solicitar el documento nacional de identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos. Salvo anuncio en contrario, la Junta se celebrará en primera convocatoria.

La asistencia personal a la Junta General revocará cualquier voto o delegación que hubiera podido realizar con anterioridad.

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales en su Artículo 13, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por otro accionista, utilizando su derecho a delegar conforme a lo previsto en los Artículos 184 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.
